



Resolución Ministerial

N° 00399-2024-MINAM

Lima, 18 de noviembre de 2024

VISTOS, el Informe N° 00060-2024-MINAM/VMDERN/DGEFA/DFA de la Dirección de Financiamiento Ambiental; el Informe N° 00235-2024-MINAM/VMDERN/DGEFA de la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental; el Informe N° 00198-2024-MINAM/VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00269-2024-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 01286-2024-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00897-2024-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta s/n de fecha 29 de julio de 2024, los representantes del proyecto “Save The Blue Five”, compuesto por la Comisión Permanente del Pacífico Sur, la Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ), la Conservación Internacional (CI) y la Fundación MarViva (MV), invitan al Ministerio del Ambiente a participar del evento internacional denominado “Encuentro del Pacífico Sudeste: Comprometidos por un Océano Sostenible”, a realizarse del 20 al 22 de noviembre de 2024, en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, el objetivo del referido evento es fomentar el diálogo y la colaboración regional en el Pacífico Sudeste entre actores claves para tratar diversos temas, con la finalidad de lograr una mejor gobernanza, protección y preservación de nuestros recursos y megafauna marina migratoria (denominados los cinco azules: tiburones, mantarrayas, ballenas, delfines y tortugas);

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente (en adelante, MINAM), establece que este organismo rector del sector ambiental desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente, además cumple con promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas. Asimismo, establece que la actividad del MINAM comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, como el establecimiento de la política, la normatividad específica, entre otros;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente (en adelante, ROF del MINAM), aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental, es el órgano de línea responsable de conducir la elaboración de instrumentos y procedimientos, así como formular y proponer programas y proyectos relacionados a la valoración económica ambiental, al desarrollo e implementación de instrumentos económicos ambientales y al financiamiento ambiental, en el marco de la

normatividad vigente. La Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental depende del Despacho Viceministerial de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales;

Que, asimismo el artículo el artículo 85 del ROF del MINAM, determina que dentro de la estructura orgánica de la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental, se encuentra la Dirección de Financiamiento Ambiental, unidad orgánica de línea encargada de elaborar normas e instrumentos relacionados a financiamiento ambiental y de efectuar su seguimiento, promover inversiones en infraestructura natural, y también los bio y econegocios;

Que, mediante el Informe N° 00198-2024-MINAM/VMDERN el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, traslada el Informe N° 00060-2024-MINAM/VMDERN/DGEFA/DFA elaborado por la Dirección de Financiamiento Ambiental, y el Informe N° 00235-2024-MINAM/VMDERN/DGEFA elaborado por la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental, mediante los cuales solicita la autorización de viaje al exterior del servidor Jesús Jesús Valverde Calderón, Especialista en Gestión de Fondos para Proyectos, de la Dirección de Financiamiento Ambiental, al evento propuesto, con el correspondiente sustento;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), a través del Informe N° 00269-2024-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación del citado servidor en el evento propuesto, toda vez que el mismo se encuentra alineado con la agenda internacional ambiental vigente y la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 01286-2024-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00434-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior del servidor propuesto, toda vez que, la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, conforme a lo expuesto, resulta de interés institucional la participación del servidor Jesús Jesús Valverde Calderón en el evento “Encuentro del Pacífico Sudeste: Comprometidos por un Océano Sostenible”, dado que permitirá contribuir en el desarrollo de paneles temáticos, jornadas de intercambio, talleres paralelos y momentos de networking con la participación de entidades gubernamentales de los estados miembros del proyecto (Costa Rica, Panamá, Ecuador, Colombia, Chile y Perú) y especialistas afines a los cinco grupos de especies objeto de este (ballenas, delfines, tiburones, rayas y tortugas);

Que, en esa línea y de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje del referido servidor, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por el Proyecto Save The Blue Five;

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 8 y 11 del Decreto Supremo N° 047- 2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva, pudiendo adicionarse un día por instalación cuando el viaje se realice a cualquier país de América; por lo que corresponde emitir la presente Resolución Ministerial;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto

Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Jesús Jesús Valverde Calderón, Especialista en Gestión de Fondos para Proyectos de la Dirección de Financiamiento Ambiental, de la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 19 al 23 de noviembre de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor autorizado mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones realizadas durante el viaje que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, al servidor Jesús Jesús Valverde Calderón y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: 2024125005

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **5weudt**